

ACTA No. 006

REUNION ORDINARIA ASAMBLEA DE FUNDADORES

FUNDACION MEDIREX

NIT.901.679.035-0

En Cota Cundinamarca a los 31 días de mes de Marzo del dos mil veintiséis (2026) siendo las 11:00 am., se reunieron en forma Ordinaria en las instalaciones de la sede social de la FUNDACION MEDIREX, la señora **YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA**, identificada con CC. 52.209.016 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la **FUNDACION MEDIREX NIT 901.679.035-0**, (Fundador Único), para todos los efectos legales se tendrá como una Asamblea Universal.

Se Aprobó el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Dignatarios – presidente y secretario de la asamblea.
3. Presentación y aprobación de informe de gestión del año 2025.
4. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2025.
5. Autorización al representante legal de la fundación, para actualizar la calificación como entidad del régimen tributario especial (RTE) del impuesto sobre la renta ante la entidad tributaria nacional – DIAN.
6. Ratificación estatutos.
7. Destinación de excedentes fiscales.
8. Informe sobre reinversiones y/o asignaciones permanentes de años anteriores.
9. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La Representante Legal de la Fundación Medirex **YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA**, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía número **52.209.016** verifica que el quórum se encuentra integrado al 100%, toda vez que concurre el Fundador Único, conforme los Estatutos. En consecuencia, existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Los miembros de la asamblea deciden nombrar a la señora **YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA**, identificada con CC. 52.209.016 de Bogotá D.C., como presidente de la Reunión y

al señor **FELIX ADRIAN HERNANDEZ TAMAYO** identificado con C.C. 74.358.691 de Paipa Boyacá, como secretario de la misma, quienes hallándose presentes aceptan la designación.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN

La representate legal de la fundación leyó y presento el informe de Gestión correspondiente al año 2025 y los proyectos para el año 2026, con sus decisiones más relevantes. En el mismo se advierte que la Fundación MEDIREX, cumple con todas las normas de propiedad intelectual, derechos de autor.

Los textos originales de los citados informes se anexan la presente Acta y hacen parte integral de la misma.

Este informe se aprueba con el voto positivo del 100% del único fundador de la Fundación MEDIREX SAS.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2025

La fundación presenta los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 elaborados de conformidad con las normas vigentes para ser presentados ante las autoridades pertinentes. Estos Estados estuvieron en conocimiento de los Asambleístas desde el 14 de marzo de 2026.

Los Estados Financieros se aprueban con el voto positivo del 100% del único fundador de la Fundación MEDIREX.

5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, PARA SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LA ENTIDAD TRIBUTARIA NACIONAL – DIAN.

Se informa a la Asamblea que conforme los nuevos requerimientos legales y reglamentarios, el máximo órgano de dirección de la Fundación debe autorizar al representante legal para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que la Fundación genere la actualización como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta (RTE), calidad otorgada bajo resolución DIAN No **2023032558639303665 del 25 Octubre de 2023**, régimen de exención fiscal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, contenido en el Estatuto Tributario Nacional (Art. 356 al 364-6 del E.T.). Después de explicar el régimen y de advertir que se cumplen todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo, la Asamblea delibera y decide, como a continuación se manifiesta:

Los miembros integrantes de la presente Asamblea aprueban con el voto favorable y positivo del 100% de los asistentes a la presente, se da la **Autorización** al Representante Legal, para solicitar ante la DIAN, la actualización, de la calificación al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de la Fundación.

6. RATIFICACIÓN ESTATUTOS.

En relación a lo establecido en el Decreto 2150 del año 2017 Artículo 1.2.1.5.1.8 se precisa lo contenido en los estatutos de la Fundación para los siguientes aspectos:

- a. El objeto social de la sociedad corresponde a una actividad meritoria enumera en el Artículo 359 del Estatuto Tributario, y que las mismas son de interés general y generan acceso a la comunidad en los términos previstos del parágrafo 1 y 2 del Artículo 359 del Estatuto Tributario.
- b. Se ratifica que los aportes que generaron los Fundadores no son reembolsables bajo ninguna modalidad y/o circunstancia y los mismos no generan derecho a retorno para el aportante ni directa y/o indirectamente durante la existencia, ni en su disolución y/o liquidación.
- c. Se ratifica que los excedentes no son objeto de distribución bajo ninguna modalidad ni directa y/o indirectamente durante la existencia, ni en su disolución y/o liquidación.
- d. Se ratifica que, para el ejercicio social del año 2024, la Fundación NO genero ningún tipo de excedentes tributarios, objeto de Inversión en el año 2025.

El miembro Fundador aprueba con el voto favorable y positivo las presentes manifestaciones y/o ratificaciones.

7. DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE FISCAL DEL AÑO GRAVABLE 2025.

Conforme lo establece el Artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación es una entidad sin animo de lucro contribuyente del régimen tributario especial del impuesto de Renta.

Según lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 del 2016, el beneficio neto o excedente fiscal tendrá el carácter de excepto del impuesto de renta siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del estatuto tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- a. Que el beneficio neto de excedente se destine directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en el que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una varias de las actividades meritorias de la entidad,

establecidas en el artículo 359 del estatuto tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

- b. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
- c. Que la destinación total del beneficio neto este aprobado por la asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejara constancia en el acta del como se destinara y los plazos en los que se espera realizar su uso, reunión que bebedera realizarse dentro de los tres primeros meses década año.

La fundación genero un excedente contable durante el año 2025 por valor de \$130.333.728, el excedente fiscal determinado conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 1625 del 2016, por el año gravable 2025 corresponde a la suma de \$12.322.000.

En cumplimiento de las anteriores normas legales, la asamblea general en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba, por unanimidad, la destinación de excedente fiscal, por el año gravable 2025 por la suma de \$12.322.000, así:

La constitución de una asignación permanente por la suma de doce millones treientos veintidós mil pesos m/te (\$12.322.000), conforme lo establece el articulo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, la cual corresponde al siguiente programa:

Generación y desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres campesinas, mediante procesos de formación, capacitación y desarrollo de capacidades que promuevan su liderazgo, autonomía económica, participación comunitaria y contribución al desarrollo sostenible del sector rural.

La asignación permanente aquí aprobada será registrada en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada en cada una de los programas antes indicados en un plazo de hasta cinco (5) años contados a partir del 1 de enero 2026.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se trataran como ingresos de conformidad con el articulo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el articulo 1.2.1.5.1.20 del decreto 1625 de 2016.

De la ejecución de las asignaciones permanentes se llevará un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

En resumen, la asamblea aprueba por unanimidad, es decir el voto favorable del Fundador Único la constitución de una ASIGNACIÓN PERMANENTE POR 5 AÑOS para el proyecto antes indicado.

8. INFORME SOBRE REINVERSIONES Y/O ASIGNACIONES PERMANENTES DE AÑOS ANTERIORES.


Al respecto se informa a la Asamblea que no existen reinversiones pendientes de ejecutar ni asignaciones permanentes en proceso.


9. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Luego de un receso de 10 minutos acordado por la Asamblea, se continúa la reunión con la lectura de la presente Acta por parte del secretario. La cual, sometida a consideración de la Asamblea, es aprobada por el voto positivo de la entidad Fundadora.

El representante legal de la Fundación queda encargado de hacer los registros pertinentes de la presente Acta, tanto en la DIAN como en la Cámara de Comercio de Bogotá.

No existiendo más puntos a tratar se cierra la sesión a las 12:00 am, y se firma en señal de aceptación a los treinta y un días (31) del mes de Marzo del dos mil veintiséis (2026).


YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA
C.C 52.209.016 de Bogotá D.C
Presidente


FELIX ADRIAN HERNANDEZ TAMAYO
C.C 74.358.691 de Paipa Boyacá
Secretario